



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
DE SALTA

FACULTAD DE  
CS. ECONÓMICAS,  
JURÍDICAS Y SOCIALES



Res. CD ECO N° 075-25

Expte. N° 6917/22

Salta, 28 MAR 2025

**Visto:** La presentación mediante la cual la Cra. Mariana Soledad Vilte, alumna de la carrera de posgrado Maestría en Contabilidad y Auditoría, solicita prórroga para la presentación de la tesis de la referida carrera; y,

**Considerando:**

Que por Res. CD-ECO N° 17/16 se aprueba el proyecto de creación y presupuesto de la carrera de posgrado Maestría en Contabilidad y Auditoría, ratificada a su vez por Res. CS N° 022/16 y cuenta con reconocimiento oficial y acreditada mediante RESFC-2020-49-APN-CONEAU#ME.

Que mediante Res CD ECO N° 600/22 se aprueba el proyecto para la realización de la tesis con el título: "INCIDENCIA DE LA ROTACION DEL AUDITOR EN LA INDEPENDENCIA ASUMIDA POR EL PROFESIONAL PARA LA REALIZACION DEL TRABAJO DE AUDITORIA".

Que el Comité Académico de la citada carrera expide el dictamen mediante acta N° 7 aconsejando que el Consejo Directivo autorice la prórroga hasta el 28 de febrero de 2026, para la presentación definitiva de la tesis de la alumna Cra. Mariana Soledad Vilte.

Que la Comisión de Posgrado y Extensión Universitaria de esta Unidad Académica, emitió dictamen correspondiente que obra a fs. 50 y 51.

Que el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria N° 03/2025 celebrada de manera presencial el día 25.03.25, aprobó el dictamen N° 25/25 de la Comisión de Posgrado y Extensión Universitaria.

**POR ELLO:** En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- Otorgar una prórroga** hasta el 28 de febrero de 2026 a la Cra. Mariana Soledad Vilte, DNI N° 33.999.912, alumna de la carrera de posgrado Maestría en Contabilidad y Auditoría, para la presentación de la tesis sobre el tema "INCIDENCIA DE LA ROTACION DEL AUDITOR EN LA INDEPENDENCIA ASUMIDA POR EL PROFESIONAL PARA LA REALIZACION DEL TRABAJO DE AUDITORIA", aprobado por Res. CD ECO N° 600/22.

**ARTICULO 2°.- Hágase** saber a la Cra. Mariana Soledad Vilte, Mg. Vanesa Silvana Vazzano, a las autoridades de la carrera y a la Dirección de Posgrados para su toma de razón y demás efectos.  
crlg

Cra. María Rosa Panza de Miller  
Secretaría de As. Académicos  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc.- UNSa



Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA  
VICE DECANA  
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa